

**ACUERDO NO. SCGG-00421-2015**

**EL DIRECTOR PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS DE LA SECRETARIA DE  
COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de Diciembre, 2015

**ACUERDA**

1. Autorizar al Ciudadano **CESAR ALFONSO GONZALES ALCÁNTARA**, en su condición de Asesor Técnico para el Diseño Conceptual Metodológico y Organizativo del Taller de Alto Nivel, Funcionamiento de los Gabinetes Sectoriales y el Centro de Gobierno de Honduras de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno SCGG, para que viaje a la Ciudad de Quito, Ecuador, con el propósito de conocer la experiencia de la **“Gestión de Gobierno, Estrategias de Posicionamiento, Cambio de Matriz Productiva y Gestión de Conocimiento, en el Marco de la Política de Coordinación del Ministerio de la Administración Pública, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Vicepresidencia de la República y Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”**, en los días comprendidos del 06 al 13 de Diciembre de 2015.
2. La compra de pasajes aéreos y el pago de viáticos serán financiados con Fuente 22, Organismo 173 (BID), ATN/OC-12691-HO Programa de apoyo a la implementación de un Sistema de Gestión Basada en Resultados.
3. Que bajo Acuerdo Ministerial No.00303-A de fecha 28 de Febrero del 2014, se Acuerda Delegar al Director Presidencial de Gestión por Resultados **LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA SUAZO** la representación y firma en los diferentes trámites administrativos presentados ante esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno y que tengan relación con los procesos de contratación mediante licitación, autorización de viáticos, autorización de compras menores a ciento noventa mil lempiras (Lps 190,000.00) y todas aquellas facultades y atribuciones propias de la Autoridad Nominadora, según la Ley del Servicio Civil y su Reglamento. Así como la firma de Acuerdos, Resoluciones, Autos y Providencias en los diferentes trámites administrativos presentados ante la Secretaria General de esta Institución. A partir del veintiocho de febrero del año dos mil catorce.
4. La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el empleado autorizado a viajar al exterior.

**COMUNIQUESE**

  
**LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA**

  
**MARIA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA**

Secretaria General de la  
Secretaría de Coordinación General de Gobierno